



INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la liquidación del crédito presentada el día 03 de Febrero de 2023. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, 16 de Febrero de 2023.

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO

Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 16 de Febrero de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320200028800
DEMANDANTE	BAYPORT COLOMBIA SA
DEMANDADO	DAMARIS RUIZ DE BARRAZA

Evidenciado el informe secretarial que antecede, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera.

Pues bien, no habiendo sido objetadas por las partes, las liquidaciones de crédito y costas, se procederá a su aprobación.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito, por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$46.765.380,53) Por ajustarse a lo establecido por la Superintendencia Financiera.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juez

<p>JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD SABANALARGA, ATLANTICO</p> <p>Sabanalarga, 17 de febrero de 2023</p> <p>El presente auto se notifica por Estado No. 22</p> <p>EWAR DAVID RUIZ PÁJARO Secretario</p>

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de49da4d9f3d977e8f92b0c559ee1cbaf254ebbf40b1d2d8bebcac1c482654c1**

Documento generado en 16/02/2023 11:44:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>